Resolución Nº 764/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA CASONA DE AREGUA FAVOR DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO"

Asunción, 11 de agosto del 2011

VISTO: LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA CASONA DE AREGUA";

La Ley 1838/98 que establece la Carta Orgánica de la Senatur;

Los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05 que reglamentan la vigencia y aplicación de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas;

El PAC Nº 216.034 difundido en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 05 de agosto del año 2011, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que la empresa NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa presentando una oferta que se adecua a los requerimientos técnicos, legales y a la disponibilidad presupuestaria de la SENATUR,

Que conforme a lo establecido en el ANEXO 1 punto 18 de la Carta de Invitación, la forma de adjudicación establecida para el presente llamado es POR ITEM, y en ese sentido se procedió a la verificación de cada uno de los ítems cotizados en cuanto a especificaciones técnicas y cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Carta de Invitación

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SENATUR,

RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"NM DISEÑOS de Nélida Aidee Mendoza Ruffinelli"** en la suma de **Gs. 7.705.000.-** (Guaraníes; Siete millones setecientos cinco mil) IVA INCLUIDO; según Orden de Compra, correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Art. 2º **DECLARAR** desierto el ítem Nº 7 por la razón esgrimida en el Informe de Evaluación.

Art. 3º.- **AUTORIZAR** el pago correspondiente previa suscripción de la Orden de compra respectiva a la empresa mencionada en el Art. 1

Art. 4°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Liz Rosanna Cramer Campos
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL ASUNCION